

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-06-24 12:34:31
No. de Radicado: 20243700255161

Señores

JUNTA DE VIGILANCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE-COOMULFONCE

Email: coomulfonce@gmail.com

Carrera 19 No. 36 21

Bucaramanga-Santander

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
Radicado: 20244400187572 del 05 de junio de 2024

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, la señora **MARICELA PATRICIA MANZANO MENDOZA**, presenta derecho de petición a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE-COOMULFONCE**, identificada con NIT 900.123.215-1, en el que solicita copia de los documentos que conforman el expediente administrativo de la obligación crediticia número 15588 donde se incluya tabla de amortización y los abonos realizados entre otros

De conformidad con lo previsto en los artículos 40 de la Ley 79 de 1988 y 59 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con lo previsto en el Capítulo II del Título IV – “Quejas presentadas ante la Superintendencia de la Economía Solidaria por deficiente prestación de los servicios de las organizaciones vigiladas o por violación de las normas que rigen su actividad” y el Capítulo X del Título IV de nuestra Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 20 del 18 de diciembre de 2020), damos traslado del oficio de la referencia para que, en el término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación se pronuncie al respecto, con copia a esta Entidad..

La respuesta que suministre deberá ser completa, clara, precisa y comprensible, contener la solución o aclaración de lo reclamado por el peticionario con los fundamentos legales, estatutarios, reglamentarios o contractuales, junto con los documentos que de acuerdo con las circunstancias se estimen apropiados para respaldar la respuesta.

Así mismo, le recordamos que la renuencia o demora injustificada en dar respuesta al peticionario, podrá generar apertura de investigación administrativa sancionatoria, de conformidad con las facultades contenidas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998.

370- 20244400187572

Página 2 de 2

2024-06-24 12:34:31

Al contestar cite el número de radicado indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato indispensable para que este trámite siga su curso. Cordialmente,

Cordialmente,



YICETH JUNCO MONTERROSA

Coordinadora Grupo Atención y Trámite de PQRSD

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo radicado 20244400187572 del 05/06/82024

Proyectó: Prospero Baquero Ortiz

Revisó: Sharon Katherine Torres Harvey



Identificación por código QR
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Identificación por código QR
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>